



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 04 de Mayo de 2012  
Año XCIII

No. 36

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1062 CON EL QUE SE RATIFICAN  
DIVERSOS ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LE-  
GISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO..... 6

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL DIPU-  
TADO IGNACIO OCAMPO ZAVALA COMO PRESI-  
DENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS  
Y GOBERNACIÓN EN SUSTITUCIÓN DEL DIPUTADO  
JORGE SALGADO PARRA, DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. 10

Precio del Ejemplar: \$14.33

# CONTENIDO

(Continuación)

<b>ACUERDO DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO...</b>	<b>13</b>
---	-----------

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 1286-1/2009-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	20
Tercera publicación de edicto exp. No. 263/2011-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	22
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado La Piedra Grande, ubicado al Sur de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	22
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado La Piedra Grande, ubicado al Sur de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	23
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado Los Amates, en Tixtla, Gro.....	24

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz No.9, Barrio de San Lucas en Tixtla, Gro.....	24
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Tepoltzingo, al Suroeste en Chilpancingo, Gro.....	25
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Santana Crespo en Iguala, Gro.....	25
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Amate Viejo, ubicado en Los Sauces, Municipio de Teloloapan, Gro.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 422/2009-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Segunda publicación de edicto exp. No. 420/2011-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de edicto exp. No. 544/2010-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/049/2009, promovido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Honorable Congreso del Estado en Chilpancingo, Gro.....	29

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitida por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	30
Primera publicación de edicto exp. No. 989-2/2005, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	31
Primera publicación de edicto exp. No. 278/2011-II, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro....	32
Primera publicación de edicto exp. No. 459/2010-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 09-2/2001, promovido en el Juzgado 10o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 72/2010-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 148/2009-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	35
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 66/2003-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	36

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 57/2009-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	36
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 138/2006-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 30/2011, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	37
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 142/2002-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 76/2010-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	38
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 92/2011-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	39
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 08/2011-II, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	40
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 128/2009-II, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	41

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 1062 CON EL QUE SE RATIFICAN DIVERSOS ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de abril de 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Mesa Directiva presentaron a la Plenaria el Decreto con el que se ratifican diversos Acuerdos aprobados por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

### "A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.-** Que en la primera sesión del día jueves 29 de

marzo del año en curso la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presento a la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso para su trámite legislativo diversos acuerdos por los que se autorizan licencias de Diputados Integrantes de esta Legislatura y a diversos ediles municipales, reincorporaciones de Diputados Integrantes de esta Legislatura, ratificación de entrada en funciones de diversos ediles municipales y renuncia de acceder al cargo y funciones de diversos ediles municipales.

**SEGUNDO.-** Que vertido lo anterior, en la segunda sesión del día jueves 29 de marzo del año en curso, los Dictámenes con proyecto de Acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, siendo los Acuerdos siguientes:

1. Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Faustino Soto Ramos, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Acuerdo por medio del cual se concede licencia por

tiempo indefinido al Ciudadano Jorge Salgado Parra, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

3. Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Rubén Valenzo Cantor, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

4. Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al Ciudadano Víctor Manuel Jorrín Lozano, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5. Acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Ignacio de Jesús Valladares, y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6. Acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Gisela Ortega Moreno, y se le tenga por rein-

corporada al cargo y funciones de Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

7. Acuerdo por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido del Ciudadano Miguel Ángel Álbarrán Àlmazán, y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

8. Acuerdo por medio del cual se aprueban las solicitudes de licencia por tiempo definido de los Ciudadanos Olaguer Hernández Flores, Vicario Portillo Martínez e Isidro Alarcón Catalán, al cargo y funciones de Presidentes Municipales de sus respectivos Ayuntamientos del Estado.

9. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Arturo Bonilla Morales, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero.

10. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Nelson Flores Peñaloza, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero.

11. Acuerdo por medio del

cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Marino Miranda Salgado, al cargo y funciones de Presidente Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

12. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Carlos Alberto Guerrero Tejeda, al cargo y funciones de Presidente Constitucional del Municipio de Copala, Guerrero.

13. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia definida del 12 al 26 de marzo 2012 del Ciudadano Alejandro Porcayo Rivera, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Municipio de Acapulco, Guerrero.

14. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Alejandro Trujillo Leguizamo, al cargo y funciones de Síndico Propietario del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

15. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano José Antonio de los Santos Hernández, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

16. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano Cesar Landín Pineda, al cargo y funciones de Regidor del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

17. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia por tiempo definido de la Ciudadana Blanca Katy Ramírez Salgado, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

18. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida de la Ciudadana Esther Muñiz Casarrubias, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

19. Acuerdo por medio del cual se ratifica al cargo y funciones a los Ciudadanos José Juan Medina Galeana y José Bustos Castañeda, como Presidentes Municipales de los Honorables Ayuntamientos de Zihuatanejo de Azueta y Tetipac, Guerrero, respectivamente.

20. Acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano José Nicasio Morales, para acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero.

21. Acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Ramón Popoca Flores, para acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento de



Taxco de Alarcón, Guerrero.

22. Acuerdo por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Ricardo Alfonso Chávelas Guevara, para acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal, del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

23. Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Héctor Vicario Castrejón, para separarse al cargo y funciones de Diputado integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

24. Acuerdo por medio del cual se aprueba la solicitud de licencia indefinida del Ciudadano José Alejandro Guerrero Padilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**TERCERO.-** Atendiendo el mandato de la Comisión Permanente, se someten para su ratificación y aprobación definitiva mediante Decreto los Acuerdos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Con-

greso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1062 CON EL QUE SE RATIFICAN DIVERSOS ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**ÚNICO.-** Se ratifican los Acuerdos aprobados por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por los que se autorizan licencias de Diputados Integrantes de esta Legislatura y a diversos ediles municipales, reincorporaciones de Diputados Integrantes de esta Legislatura, ratificación de entrada en funciones de diversos ediles municipales y renuncia de acceder al cargo y funciones de diversos ediles municipales. Relacionado en el antecedente Segundo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

**TERCERO.-** Remítase el presente Decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos

precedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al día primero del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL DIPUTADO IGNACIO OCAMPO ZAVALETA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN EN SUSTITUCIÓN DEL DIPUTADO JORGE SALGADO PARRA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de abril del 2012, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se integra el Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta como Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en sustitución del Diputado Jorge Salgado Parra, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que conforme a los artículos 28 y 29 de la Constitución Política Local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legisla-

---

tivo, se ejerce por una Cámara de Diputados denominada "Congreso del Estado", el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Que con fecha 15 de noviembre del año 2008, se eligió a los ciudadanos diputados para integrar la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Constitución Política Local; 18, fracción IV y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, con fecha 27 del mismo mes y año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.

Que la integración de la Comisiones y Comités Legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, correspondiéndole a esta Comisión de Gobierno, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Que asimismo, durante el

ejercicio constitucional de esta Legislatura, la conformación se ha modificado, es decir, han solicitado licencia indefinida varios diputados, entrando por derecho para cubrir sus suplencias los diputados suplentes respectivos, quedando vacantes los espacios en las Comisiones y Comités ordinarios a las que pertenecía y como consecuencia lo no conformación como se debe de las Comisiones y Comités ordinarios.

Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las Comisiones y Comités ordinarios, es necesario la reestructuración de aquellas comisiones y comités ordinarios donde existe vacante o en su caso los diputados que las integran han solicitado dejar su espacio por las responsabilidades que han asumido".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de abril del 2012, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL DIPUTADO IGNACIO OCAMPO ZAVALETA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN EN SUSTITUCIÓN DEL DIPUTADO JORGE SALGADO PARRA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la integración del Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta como Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en sustitución del Diputado Jorge Salgado Parra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Tómesese la protesta de ley al diputado Ignacio Ocampo Zavaleta como Presidente de Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, al día primero del mes de abril del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

---

---

**ACUERDO DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

EL LICENCIADO CERTIFICADO **ARTURO LATABAN LOPEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, NÚMERO 286; 1º, 71, 77 FRACCIÓN XXIV Y 90 FRACCIÓN XII DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO; 77 AL 87 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 674 DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN IV, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 204 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y 11 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO NUMERO 564, CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ FUI NOMBRADO AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, POR LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

**SEGUNDO.-** QUE CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012, FUE PUBLICADA LA LEY NUMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EN SU ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XXIV, ESTABLECE QUE ES COMPETENCIA DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, RECIBIR Y RESGUARDAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INICIAL, ANUAL Y FINAL, QUE DEBEN PRESENTAR LOS DIPUTADOS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ASIMISMO EN SU ARTICULO TERCERO TRANSITORIO, SE ESTABLECE, QUE EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EN FUNCIONES DURARA EN SU ENCARGO EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE SU NOMBRAMIENTO.

**TERCERO.-** QUE EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTABLECE QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁN PRESENTAR A LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN LOS PLAZOS, FORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

**CUARTO.** - QUE EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDULARMENTE SE ESTABLECE, QUE EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, TIENEN OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL LOS DIPUTADOS, OFICIAL MAYOR Y CONTADOR MAYOR DE GLOSA.

**QUINTO.** - QUE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN XII DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, FACULTA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA GENERAL.

**SEXTO.** QUE SI BIEN ES CIERTO, EN FORMA TRADICIONAL, LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, HAN PRESENTADO SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES EN LAS OFICINAS DE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, TAMBIEN ES CIERTO, QUE FRENTE A LA EVOLUCION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS, SE CONSIDERA NECESARIO GENERAR LA POSIBILIDAD DE QUE LO PUEDAN HACER POR MEDIO DE LA INTERNET, ESTABLECIENDO LOS PROTOCOLOS NECESARIOS QUE DEN CERTEZA AL PROCEDIMIENTO DE RENDI-

CIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, LO QUE IMPLICA CREAR UN PROGRAMA INFORMÁTICO QUE AUTENTIFIQUE TANTO AL FUNCIONARIO COMO LA INFORMACIÓN RENDIDA Y QUE PUEDA VÁLIDAMENTE SER REVISADA Y EN SU MOMENTO CORREGIDA PARA LA EXTENSIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACUSE DE RECIBO Y RESGUARDO.

EN ATENCIÓN A ELLO, LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSIDERA QUE EXISTE LA NECESIDAD DE HACER MÁS ACCESIBLE Y EFICIENTE EL PROCESO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DEBIENDO GENERARSE LOS MECANISMOS QUE PERMITAN UNA MANERA MÁS FÁCIL DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INFORMAR DE SU ESTADO PATRIMONIAL.

**POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 71, 77 FRACCIÓN XXIV Y 90 FRACCION XII DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO; 77 AL 87 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 674 DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; SE ESTABLECE EL **PROCESO QUE PERMITE REALIZAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR INTERNET**, BAJO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS SIGUIENTES:

**LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DE-**

**CLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

1.- POR ÚNICA OCASIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y DEL CONGRESO DEL ESTADO OBLIGADOS A RENDIR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁN SOLICITAR A LA AUDITORÍA GENERAL, HACER USO DEL SISTEMA "**DECLARA AGE**", LO ANTERIOR CON EL FIN DE INCLUIR LOS DATOS PERSONALES QUE A CRITERIO DE ÉSTA AUDITORÍA SON NECESARIOS PARA ACREDITAR CON CERTEZA AL SOLICITANTE, ASÍ COMO REGISTRAR SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL Y FIRMA.

SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, TODOS AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SOLICITEN HACER USO DEL PROGRAMA "**DECLARA AGE**" DEBERÁN CONTAR CON DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, LA CUAL DEBERÁN REGISTRAR EN SU SOLICITUD QUE PRESENTEN A LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR PARA QUE PUEDAN SER NOTIFICADOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REALICEN EN RELACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIEREN REGISTRADO EN SU SOLICITUD, LO DEBERÁN REPORTAR DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA

AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, PRECISANDO LOS DATOS DE SU NUEVA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

2.- POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD RELACIONADA EN EL LINEAMIENTO ANTERIOR, LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO ASIGNARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO SOLICITANTE, UN NOMBRE DE USUARIO Y UNA CLAVE DE ACCESO PARA EL SISTEMA "**DECLARA AGE**", DATOS QUE SE CONSIDERARÁN PERSONALÍSIMOS Y DE USO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE, QUIEN PARA TALES EFECTOS, DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD SON CIERTOS Y QUE EL USO DEL NOMBRE DE USUARIO Y DE LA CLAVE DE ACCESO QUEDARÁN BAJO SU MÁXIMA RESPONSABILIDAD.

3.- UNA VEZ PROPORCIONADO EL NOMBRE DE USUARIO Y LA CLAVE DE ACCESO AL SERVIDOR PÚBLICO SOLICITANTE, ESTE PODRÁ ACCEDER A LA PÁGINA OFICIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO [www.auditoriaguerrero.gob.mx](http://www.auditoriaguerrero.gob.mx), PARA DESCARGAR EL PROGRAMA "**DECLARA AGE**", MISMO QUE LE PERMITIRÁ CUMPLIR CON SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL VÍA INTERNET.

4.- CON SU CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA, PODRÁ PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL VÍA INTERNET SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROGRAMA "**DECLARA AGE**" LE ESTABLEZCA, MISMAS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LO SIGUIENTE:

**A)** ENVIADA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL, EL PROGRAMA NOTIFICARÁ AL USUARIO **"EL ACUSE PREVENTIVO DE RECEPCIÓN PARA REVISIÓN"**.

**B)** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, PROCEDERÁ A REVISAR Y NOTIFICAR AL USUARIO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIERE REGISTRADO EN SU SOLICITUD, SI SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ES ACEPTADA O BIEN EN SU CASO, SI REQUIERE ACLARAR O COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA MISMA.

**C)** LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES QUE A CRITERIO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBAN SER ACLARADAS O COMPLEMENTADAS EN SU LLENADO, SERÁN NOTIFICADAS AL USUARIO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIERE REGISTRADO EN SU SOLICITUD, LO ANTERIOR PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, REENVÍE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CON LAS ACLARACIONES O ADICIONES QUE EL REVISOR DE ESTA AUDITORIA LE HUBIERE PRECISADO.

**D)** EN CASO DE QUE EL USUARIO REALICE LAS ACLARACIONES O ADICIONES REQUERIDAS, LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO, NOTIFICARÁ AL USUARIO EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE TUVIERE REGISTRADA, QUE LE HA SIDO LEGALMENTE ACEPTADA SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y LA MISMA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE RECI-

BIDA EN LA FECHA EN QUE EL USUARIO HAYA SIDO NOTIFICADO DEL **"EL ACUSE PREVENTIVO DE RECEPCIÓN PARA REVISIÓN"**.

**E)** EN CASO DE QUE EL USUARIO NO REALICE LAS ACLARACIONES O ADICIONES REQUERIDAS POR LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SERÁ RACHAZADA Y SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LEGALMENTE, LO QUE SE NOTIFICARÁ AL USUARIO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIERE REGISTRADO EN SU SOLICITUD;

**F)** ASIMISMO, EN CASO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO, NO SEA POSIBLE QUE LA AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO NOTIFIQUE AL SERVIDOR PÚBLICO SOLICITANTE EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE REGISTRE, EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL VÍA INTERNET, SE ENTENDERÁ CANCELADO Y POR LO TANTO, EL SERVIDOR PÚBLICO SOLICITANTE, SOLO PODRÁ PRESENTAR SU DECLARACIÓN EN LA FORMA TRADICIONAL, ESTO ES, POR ESCRITO EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS Y ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL REFERIDO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

**5.- PARA EL USO DEL SISTEMA DECLARA AGE, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

- COMPUTADORA PENTIUM 4 A 266 MHZ O SUPERIOR
- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP SP2 O SUPERIOR



- CONEXIÓN A INTERNET DE BANDA ANCHA
- RESOLUCIÓN DE MONITOR DE 1024 POR 768 PÍXELES
- 35 MB DE ESPACIO EN DISCO

LA UTILIZACIÓN INCORRECTA DEL NOMBRE DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO SERÁN RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR, POR LO QUE DEBERÁ DEJAR ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, EL DEBIDO RESGUARDO DE DICHA INFORMACIÓN.

**6.- PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN SEGUIR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:**

EN CASO DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SEA PRESENTADA POR LOS **DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO**, SE CONSIDERARÁ LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 286 QUE EN SU ARTÍCULO 178 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"LOS DIPUTADOS ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LES PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONARLES INGRESOS ECONÓMICOS. (REFORMADO POR DECRETO NÚM. 558, PUBLICADO EN EL P. O. NÚM. 91, DE FECHA 06/NOV/02.).

DICHA DECLARACIÓN DEBERÁ FORMULARSE EN EL PLAZO DE **SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**

**A LA FECHA EN QUE RINDAN SU PROTESTA Y ASUMAN LA CONDICIÓN DE DIPUTADO.** ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR SU DECLARACIÓN EN FORMA ANUAL Y FINAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO."

EN CASO DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SEA PRESENTADA POR UN INTEGRANTE DE LA **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, SE CONSIDERARÁN LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

**POR INICIO DE CARGO**, DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN.

**POR CONCLUSIÓN**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SEPARACIÓN DEL CARGO.

**POR ACTUALIZACIÓN**, DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO.

**7.- DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**I).** ANOTAR CON CLARIDAD LOS DATOS GENERALES Y PERSONALES DEL SERVIDOR PÚBLICO; EN LO REFERENTE AL SUELDO MENSUAL ORDINARIO, ANOTAR LA MISMA CANTIDAD QUE SE REGISTRE EN EL CAPÍTULO II (I).

**II).** (1) **SUELDO NOMINAL**

**ORDINARIO:** SEÑALAR EL SUELDO MENSUAL SEGÚN EL SOBRE, RECIBO, CHEQUE, NÓMINA, ETC.

**(2) PAGOS COMPLEMENTARIOS:** ANOTAR LAS COMPENSACIONES ESPECIALES, AGUINALDO, HORAS EXTRAS, BONOS DE ACTUACIÓN, GRATIFICACIONES, ETC. (DEBERÁ ACUMULARSE EL TOTAL DE ESTOS CONCEPTOS Y DIVIDIRLOS ENTRE DOCE O EL NÚMERO DE MESES AL QUE CORRESPONDA SU INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LA CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL).

**(8) OTROS INGRESOS:** ANOTAR HERENCIAS, DONACIONES EN EFECTIVO, REGALÍAS, RIFAS, PREMIOS POR LA LOTERÍA NACIONAL, ETC, DEBIÉNDOSE ACUMULAR LOS IMPORTES Y DIVIDIRLOS ENTRE DOCE O EL NÚMERO DE MESES AL QUE CORRESPONDA SU INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LA CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL. **III).** ANOTAR CON CLARIDAD EL NO. DE CUENTA, LA INSTITUCIÓN BANCARIA U OTRA, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LAS MISMA

**IV).** DEBERÁ PRECISARSE EL NOMBRE DEL DEUDOR Y EN EL CAPÍTULO DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SEÑALAR EL DOMICILIO DEL MISMO.

**V).** DEBERÁ PRECISAR EL NOMBRE DEL ACREEDOR, Y EN EL CAPÍTULO VIII DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES EN CASO DE SER UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DIFERENTE DE INSTITUCIÓN BANCARIA, SEÑALAR EL DOMICILIO.

**VI).** MARCAR DENTRO DEL PARÉNTESIS DE RÚSTICO O URBANO, EL NO. QUE CORRESPONDA AL TIPO DE

OPERACIÓN, ES DECIR 1) COMPRA VENTA, 2) DONACIÓN, 3) HERENCIA O LEGADO; EN LA LETRA "T" (TERRENO) SEÑALAR LA SUPERFICIE TOTAL Y EN LA "C" (CONSTRUCCIÓN) SEÑALAR EL ÁREA CONSTRUIDA. SE DEBERÁ CANCELAR LOS ESPACIOS NO UTILIZADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE TERRENOS.

**VII).** LO RELATIVO AL AUTOMÓVIL (ES), PRECISAR LAS CARACTERÍSTICAS Y EN LOS DEMÁS ESPACIOS EL MONTO TOTAL.

**VIII).** EN ESTE CAPÍTULO SE DEBERÁN ANOTAR LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN REPORTADA Y/O DATOS COMPLEMENTARIOS NO REGISTRADOS EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES, POR INSUFICIENCIA DE ESPACIO, ESTO A FIN DE EVITAR INTERPRETACIONES ERRÓNEAS EN EL ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN.

#### **8.- RECOMENDACIONES GENERALES**

**A).** ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE LLENADO CON TINTA NEGRA, A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, (LAPICERO) Y LETRA DE MOLDE CLARA.

**B).** LA DECLARACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ACOMPAÑADA CON UNA COPIA FOTOSTÁTICA PARA EL ACUSE DE RECIBIDO.

**C).** EN CASO DE INSUFICIENCIA DE ESPACIOS, UTILIZARÁ EL ÁREA DEL CAPÍTULO VIII Y/O ANEXAR HOJAS CON DATOS COMPLEMENTARIOS Y ACLARATORIOS.

D). FAVOR DE CANCELAR EL ESPACIO DE OBSERVACIONES DEL CAPÍTULO VIII NO UTILIZADO.

9.- SIN EXCEPCION ALGUNA, TODOS AQUELLOS SERVIDORES PUBLICOS QUE NO SOLICITEN LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DECLARAGE, DEBERÁN PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN LA FORMA TRADICIONAL, ES DECIR, DIRECTAMENTE Y POR ESCRITO ANTE OFICIALÍA DE PARTES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LOS FORMATOS QUE PARA TALES EFECTOS SE TENGAN AUTORIZADO

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, EL PROGRAMA OPERATIVO PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA CORRESPONDIENTE PUBLICIDAD.

**TERCERO.** EL PRESENTE ACUERDO NO MODIFICA LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES INICIAL, ANUAL Y FINAL. ASIMISMO SE MANTIENE EN VIGENCIA LA FORMA DE PRESENTACIÓN DIRECTA ANTE OFICIALÍA DE PARTES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**UNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO..

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO **LICENCIADO CERTIFICADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO, **A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Rúbrica.

---

---

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, cuatro de junio de dos mil diez.

Por recibido el escrito que suscribe MA. ESTELA SANDOVAL CERVANTES, exhibido el uno de junio del año en curso, en atención a su contenido, y vistos los informes rendidos por el Director de Gobernación y Asuntos Políticos, y el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de los que se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado EDUARDO SÁNCHEZ HÉRNANDEZ, por tanto, se tiene por presentada a MA. ESTELA SANDOVAL CERVANTES, con su escrito y documentos que acompañó, exhibidos el dos de septiembre de dos mil nueve, mediante el cual demanda de EDUARDO SÁNCHEZ HÉRNANDEZ, la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, por lo que con fundamento en los artículos, 323, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1286-1/2009-I que le correspondió, por tan-

to, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese al demandado mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el Periódico "El Diario de Guerrero" que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un termino de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público, y al Representante del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio, y solo mientras dure el presente juicio, se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que

los cónyuges se encuentran separados se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público. Por otra parte tiene a la actora por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, como su abogada patrono a la profesionista que menciona, y por autorizando a las personas que señala para los efectos que precisa, ello de conformidad con los artículos 94, 95 150 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito judicial De los Bravo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

Chilpancingo, Gro, a 10 de Junio de 2010.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

3-3

## EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 263/2011-2, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL ALONSO BARRERA, en contra de ROSA MARÍA DE LA PAZ JUÁREZ, MARTHA LOZANO JUÁREZ y ANA LÍLIA CORONADO JUÁREZ, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó el emplazamiento a juicio de las demandadas MARTHA LOZANO JUÁREZ y ANA LÍLIA CORONADO JUÁREZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Sur que se edita en esta ciudad, concediéndose a las referidas demandadas un término de cuarenta y cinco días hábiles, que computaran a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezcan ante este órgano judicial a producir contestación a la demanda y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo, como lo previene la fracción I, del numeral 257, de la Ley Adjetiva Civil del Estado y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán y surtirán efectos mediante lista

que se publica diariamente por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que en su momento llegue a emitirse. Así mismo, hágase saber a las demandadas de referencia, que en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición las copias de la demanda y traslados, ubicada en el primer piso, del edificio denominado Alberto Vázquez del Mercado, en donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, avenida Gran Vía Tropical sin número, fraccionamiento las Playas, código postal 39390, Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., Marzo 23 de 2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ES-

CRITURA PUBLICA NUMERO 115,627 DE LOS FOLIOS 581427-581430 DE FECHA ONCE DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LA SEÑORA LIVIA CAMPOS GONZALEZ, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR ALFONSO NARES HERRERA, QUIEN TAMBIEN EN VIDA FUE CONOCIDO COMO ALFONSO NAREZ HERRERA. Y ASIMISMO EL SEÑOR ALFONSO NARES CAMPOS, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2012.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. BENITO BONFILIO ALCANTARA ALCANTARA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, denominado La Piedra Grande, ubicado al sur de Apaxtla de

Castrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 850.00 mts., y colinda con Angel Miranda Brito.

Al Sur: Mide en 830.00 mts., y colinda con Josafat Alcántara Alcántara.

Al Oriente: Mide en 50.00 mts., y colinda con Carlos Román.

Al Poniente: Mide en 195.00 mts., y colinda con Salomón y Ma. Guadalupe Alcántara Varela.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JOSAFAT ALCANTARA ALCANTARA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, denominado La Piedra Grande, ubicado al sur de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 773.00 mts., y colinda con Deodoro Alcántara Alcántara.

Al Sur: Mide en 885.00 mts., en línea curvada y colinda Leonides Sotelo y Carlos Brito Román.

Al Oriente: Mide en 100.00 mts., y colinda con Paulino Miranda Casarrubias.

Al Poniente: Mide en 276.00 mts., y colinda con Bernardo Brito E.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RAUL DELOYA HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, denominado Los Amates, ubicado en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 62.00 mts., y colinda con Prisco Flores.

Al Sur: Mide en 62.00 mts., y colinda con Victoriano Deloya.

Al Oriente: Mide en 72.70 mts., y colinda con Juan Marino.

Al Poniente: Mide en 72.70 mts., y colinda con Ignacio Alcaraz y Victoriano Deloya.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RAUL DELOYA HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 9, Barrio de San Lucas, en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 9.92 mts., y colinda con Andrés Ortíz.

Al Sur: Mide en 9.92 mts., y colinda con calle Sor Juana Ines de la Cruz.

Al Oriente: Mide en 27.56 mts., y colinda con Victoriano Deloya.

Al Poniente: Mide en 27.56 mts., y colinda con Elpidio Muñoz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.



Chilpancingo, Guerrero, a 30 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. GLORIA ORTEGA VARGAS, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado Tepoltzingo, ubicado al suroeste de esta Ciudad, del Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 124.67 mts., y colinda con Zona Federal de la margen derecha de la Barranca Tequimil.

Al Sur: Mide en 88.53 mts., y colinda con Angel Custodio Reyes.

Al Oriente: Mide en 7.35 mts., y colinda con Lucio Ortega Vargas.

Al Poniente: Mide en 37.61 mts., y colinda con Eulalia Ortega Vargas.

Lo que se hace y se publica,

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. RUBEN PINEDA ROMAN, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle de Santana Crespo en Iguala Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 25.00 mts., y colinda con Concepción Mazón.

Al Sur: Mide en 25.00 mts., y colinda con Dimas Taboada.

Al Oriente: Mide en 9.40 mts., y colinda con la calle de Santana Crespo.

Al Poniente: Mide en 8.75

mts., y colinda con Ubaldo Pineda.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. PERFECTO ROMAN RIVERA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado Amate Viejo, ubicado en el poblado de los Sauces, municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 705.00 mts., y colinda con callejón.

Al Sur: Mide en 556.00 mts., y colinda con terrenos ejidales

del calvario.

Al Oriente: Mide en 300.00 mts., y colinda con callejón.

Al Poniente: Mide en 185.00 mts., y colinda con camino carretero.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Abril del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 422/2009-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Josefina de la Cruz Reynada, en contra de Raquel Flores Porcayo. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a dieciséis de enero del dos mil doce.

"...como lo solicita y fundado en los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475, 476,

477, 479 y demás aplicables del Código Federal Adjetivo Civil...se anuncia en forma legal la venta del bien raíz embargado en autos, que consiste en el Lote 7, Manzana 36, Sección B, de la Colonia Jardín de esta Ciudad, inscrito en el folio de Derechos Reales número 20185, correspondiente al Distrito Judicial de Tabares, en el Registro Público de la Propiedad, Delegación Acapulco, de medidas y colindancias: Al Suroeste, en 10.00 metros, con Calle Colorines; al Noroeste, en 18.00 metros, con lote; al Noreste, en 10.00 metros; y al Sureste, 18.00 metros con lote; con un valor pericial según peritaje rendido en el expediente por los expertos, de \$422,800.00 (Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional). En tal tesitura, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días... Se señalan las diez horas del día seis de junio del dos mil doce, para la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Se convocan postores por

medio de la publicación de edictos.

Acapulco, Gro., 12 de Abril del 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 420/2011-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Romeo Alejandro Rojas Rubio, el licenciado Daniel Darío Falcón Lara, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del treinta de marzo del año en curso, señaló las once horas día dieciocho de mayo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda 4, manzana 5, lote 4, ubicado en calle Palma Real del conjunto "Terrarium Residencial", ubicado en la parcela 85, del Ejido las Zanja, en esta ciudad y puerto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie de 8,366.82 m<sup>2</sup>; noroeste: en 6.00 m. con área ver-

de de uso común; noreste: en 8.250 m. con lote 3 de la manzana 5; noreste: en 3.05 m. con andador; sureste: en 6.00 m. con andador; suroeste: en 1.530 m. con lote 5 de la manzana 5; suroeste: en 9.770 m. con área verde de uso común. Sirviendo de base la cantidad de \$1'625,000.00 (un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$1'083,333.33 (un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 16 de Abril de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 544/2010-3, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido

por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSWALDO BIBIANO MURGA, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la fracción de terreno segregada del lote de terreno marcado con el número 45-F, de la manzana 42, de la sección "B" del Ex-Ejido de la Garita de Juárez, de esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con una Superficie de 185 metros cuadrados 13 centésimo, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 21 metros 80 centímetros, con andador del pacifico; al Sureste, en 7 metros 60 centímetros, con avenida Cuauhtémoc; al Suroeste en 22 metros 60 centímetros, con el lote número 45, y al Noroeste, en 9 metros 7 centímetros, con el lote número 45; inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio de derechos reales número 20097, correspondiente al Distrito de Tabares. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y se señalan LAS ONCE

HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la citada audiencia de remate, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen para la subasta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico el Sur que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en este puerto, Secretaría de Administración y Finanzas Municipal, en esta ciudad y en los estrados de este juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Abril de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.  
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.-  
Conste.

2-2

---

## EDICTO

C.MARCOS SANCHEZ ORTEGA.  
EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
HUAMUXTITLÁN, GUERRERO.  
P R E S E N T E.

En el expediente relativo

al Procedimiento para el Financiamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/049/2009, promovido por la. L.C. Elizabeth Vega Abarca, Auditora Especial de la Auditoria General del Estado, que se instruye contra servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huamuxtitlán, Guerrero, el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoria General del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

A U T O.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a seis de enero del año dos mil doce.

Vista la información que obra glosada en autos de los oficios números 246, respectivamente, ambos de fecha treinta y uno de agosto del año próximo pasado, suscritos por la C. Profesora Soledad Romero Espinal y Juan Carlos Merino Gonzales, Presidenta Municipal y Director de Seguridad Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huamuxtitlán, Guerrero, en los que informan a esta Auditoria General del Estado, que no les fue posible localizar el domicilio del C. Marcos Sánchez Ortega, Ex Director de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento ya mencionado con antelación, así pues, en base a la información proporcionada y a fin de no retardar mas el pro-

cedimiento que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero número 364, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se procede a emplazar a procedimiento por edictos al presunto responsable Marcos Sánchez Ortega, publicación que se deberá realizar por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad Capital, haciéndole saber que se deberá apersonar dentro del termino de veinticinco días hábiles, en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio " José María Izazaga" en la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad Capital, para recoger las copias de traslado, consistentes en el acuerdo de Autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT04/EVA/023/2008, de fecha veinte de junio del dos mil ocho, y la documentación justificatoria compuesta de 1267 fojas útiles; así mismo, de conformidad con el auto de radicación de fecha seis de agosto del año dos mil nueve, deberá dar contestación al dictamen técnico antes citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoria General del Estado, con domicilio en líneas que antecede, dentro de un plazo de diez días hábiles para manifestar

lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta Ciudad Capital, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se le tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en termino de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado numero 564, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoria General del Estado, con las excepciones de ley correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Marco Antonio Cruz Manjarrez Salgado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Auditoria General del Estado, por ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Damos Fe.

LIC.MARCO ANTONIO CRUZ MANJARREZ SALGADO.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORIA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Rúbrica.

3-2

---

## AVISO NOTARIAL

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO

---

DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Que en esta Notaría Pública número Diecinueve se esta tramitando la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR OTERO PEREZ, quien también se hacía llamar MARIA DEL PILAR OTERO DE FARES a solicitud de su albacea, la señora MARIA DE LOURDES FARES OTERO a favor de sí misma y del señor JORGE LUIS FARES OTERO. La autora de la sucesión, MARIA DEL PILAR OTERO PEREZ, quien también se hacía llamar MARIA DEL PILAR OTERO DE FARES, otorgó testamento público abierto mediante escritura pública número 20,317 (veinte mil trescientos diecisiete), de fecha veintisiete de octubre de dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Manlio Favio Pano Mendoza, Notario Público número Dieciséis del Distrito de Tabares, instituyendo como herederos de todos sus bienes a los señores MARIA DE LOURDES FARES OTERO y JORGE LUIS FARES OTERO, designando en el propio instrumento como albacea de la sucesión a la misma señora MARIA DE LOURDES FARES OTERO.

Acapulco, Gro., a Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Doce.

Rúbrica.

2-1

## EDICTO

CC. JACQUELINE IVETT Y ESTEFANIA MONSERRAT DE APELLIDOS RAMIREZ SABIDO.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de abril de dos mil doce, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actua en forma legal por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado referido, por este medio, me permito comunicarles que en este Juzgado a mi cargo, el diecisiete de octubre de dos mil once, se radicó el juicio de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, bajo el número 989-2/2005, promovido por MARCO ANTONIO RAMIREZ CHAVEZ, en su contra y que se les concede un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación del presente edicto, para que produzcan su contestación a la demanda, apercibidas que de no hacerlo dentro del término fijado, se les tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el lugar del juicio, . Donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los estrados de este

Juzgado. Por otra parte, se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados, quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado para que pasen a recogerlas en el momento que lo consideren pertinente.

Chilpancingo, Gro, a 12 de Abril de 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. NAZARIA BERENICE MATA OCAMPO.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. JOSE ANGEL SEVERIANO BELLO.

Hago de su conocimiento que en fecha veintiocho de junio del presente año, se radicó el expediente número 278/2011-II, relativo al juicio Divorcio Necesario, promovido por María de Jesús Rosas Rendón, en contra de José Ángel Severiano Bello, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno que para su notificación se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sur, con domicilio en Acapulco Guerrero, y Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, con domicilio en Chilpancingo, Guerrero, asimismo se le hace saber que se le concede un termino de veinte días hábiles a partir de la última publicación de edictos, comparezca a este juzgado a recibir las copias simples de la demanda y anexos, las cuales quedan a su disposición en la secretaria actuante y una vez transcurrido dicho término cuenta con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por admitidos los hechos que dejo de contestar, prevéngasele para que señale domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las personales le surtirán efecto a través de cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, misma que deberá notificarse en los términos de la fracción V del artículo 257 de la Ley Adjetiva Civil.

Tecpan de Galeana, Gro., a 29 de Noviembre del 2011.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJIA.  
Rúbrica.

3-1

---



## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AU-  
SENSIO DÍAZ LORENZANO, JUEZ  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JU-  
DICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE  
FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS  
MIL DOCE, ORDENO SACAR A REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN IN-  
MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DE-  
DUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO  
459/2010-3, RELATIVO AL JUICIO  
EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO  
POR ALFONSO OCAMPO LEÓN, EN CON-  
TRA DE CELESTINO LUNA MARTÍNEZ  
Y MARIA DE LOURDES CAMPOS COR-  
TES, EL BIEN INMUEBLE CONSISTEN-  
TE EN EL LOTE Y CONSTRUCCIÓN  
UBICADO EN CALLE LA POCITA NÚ-  
MERO 251, BARRIO LA ADOBERÍA,  
COLONIA CENTRO DE ACAPULCO DE  
JUÁREZ, GUERRERO; CON LAS SI-  
GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
AL NORTE 18.75 METROS Y COLINDA  
CON CASA PROPIEDAD DE LA SEÑORA  
SARA CECILIA DAMIÁN; AL SUR MI-  
DE 18.50 METROS Y COLINDA CON  
NICÉFORO RICO; AL ORIENTE MIDE  
6.40 METROS Y COLINDA CON CALLE  
LA POCITA; AL PONIENTE MIDE 5.80  
METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA  
MARGARITA QUINTANA; CON UNA SU-  
PERFICIE TOTAL DE 113.58 METROS  
CUADRADOS, SEGÚN ESCRITURA; SIR-  
VIENDO DE BASE PARA FINCAR EL  
REMATE DE DICHO BIEN LAS DOS  
TERCERAS PARTES DEL VALOR PERI-  
CIAL FIJADO EN AUTOS, CANTIDAD  
DE CORRESPONDE A \$712,989.40  
(SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIE-  
TOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100  
M.N.); CONVOCÁNDOSE POSTORES  
POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE  
EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFI-  
CIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
GUERRERO, EN EL VÉRTICE DIARIO  
DE CHILPANCINGO Y EL SUR DE ACA-  
PULCO, QUE SON LOS PERIÓDICOS  
DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA  
CIUDAD Y EN ACAPULCO, GUERRERO,  
ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS  
DE COSTUMBRE COMO SON ADMINISTRA-  
CIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA  
MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y DE  
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO,  
Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO  
Y DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES;  
SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS DEL DÍA  
VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN  
CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICA-  
TIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA;  
EN ATENCIÓN A QUE EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO,  
PUBLICA ÚNICAMENTE LOS DÍAS  
MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA,  
MOTIVO POR EL CUAL LA PUBLICA-  
CIÓN DE LOS EDICTOS, NO PUEDE  
LLEVARSE ACABO EXACTAMENTE DEN-  
TRO DE LOS NUEVE DÍAS QUE MARCA  
LA LEY, SE AUTORIZA LA AMPLIA-  
CIÓN DEL PLAZO DE NUEVE A ONCE  
DÍAS NATURALES, RESPECTO A LA  
PUBLICACIÓN QUE HABRÁ DE LLE-  
VARSE A CABO EN DICHO PERIÓDICO,  
NO ASÍ PARA EL RESTO DE LAS PU-  
BLICACIONES DE LOS EDICTOS OR-  
DENADOS CON ANTELACIÓN.- DOY  
FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZ-  
GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JU-  
DICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.  
Rúbrica.

## EDICTO

JOSE MANUEL MUÑOZ PANTALEON.  
MARCELA CAMPOS DURAN.  
RUBEN SOLANO RODRIGUEZ.  
PRESENTE.

En la causa penal número 09-2/2001, instruida contra Darío Cisneros Chegüe, por el delito de Lesiones, en agravio de Salvador Zacarías Flores; el Licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, por auto de fecha tres de abril de este año, se fijaron las diez horas con treinta minutos y doce horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso, para desahogar la diligencia de careos procesales entre el acusado Darío Cisneros Chegüe, con el testigo José Manuel Muñoz Pantaleón, así como los careos procesales entre los testigos de cargo Carmen Zamora Juárez, Martina Juárez Barrios, María Florencia Loma Bruno y José Manuel Muñoz Pantaleón con los testigos de descargo Eloisa Núñez Luna, María Estela Santiago Zavaleta, Marcela Campos Durán, Camilo Núñez Luna y Rubén Solano Rodríguez, y los careos procesales entre el agraviado Salvador Zacarías Flores con los testigos de descargo mencionados, por lo que deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, Abril 03 de 2012.

A T E N T A M E N T E.  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.  
LIC. MARGARITA GATICA RAYON.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. JOSÉ LUIS MARTÍN NERI ARREDONDO.  
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de marzo del dos mil doce (2012), dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 72/2010-I, que se instruye en contra de Manuel Martínez Ponce y Manuela Arellano Castro, por el delito de lesiones en riña, en agravio de Antonio Medrano Vázquez y otra; y tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización y comparecencia del mencionado testigo, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó citarlo por medio de edic-

tos que se publicarán por una sola vez en el periódico "el sol de Chilpancingo", y el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las once 11 horas del día veinticuatro 24 de mayo del dos mil doce 2012, para el desahogo de la prueba de careos procesales que le resultan con los procesados de merito, debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA. Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. LUÍS ÁLVAREZ DORANTES. PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha diez (10) de abril del dos mil doce (2012), dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 148/

2009-I, que se instruye en contra de Bernardino Natanhael Vázquez Lara, por el delito de violación tumultuaria, en agravio de Yatziri Nayetzi Taquillo Pastrana; y tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización y comparecencia del mencionado testigo, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó citarlo por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "el sol de Chilpancingo", y el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las diez 10 horas del día catorce 14 de mayo del dos mil doce 2012, para el desahogo de la prueba de careos procesales que le resultan con el procesado de merito, debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

---

LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. JOAQUINA MILLÁN BARRERA.  
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de abril del dos mil doce (2012), dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 66/2003-II, que se instruye en contra de Máximo Tolentino Jacobo, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Fernando Millán Barrera; y tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización y comparecencia del testigo de merito, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó citarlo por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las diez 10 horas del día

treinta y uno 31 de mayo del dos mil doce 2012, para el desahogo de la prueba de careos procesales que le resultan con el procesado de merito, debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA  
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

BLANCA MIRNA SALDAÑA GALEANA.  
OSCAR FLORES MONDRAGÓN.  
PRESENTES.

En la causa penal 57/2009-II, instruida a José Manuel Serrano Hernández, por el delito de robo, en agravio de Cadena Comercial Oxxo, el Licenciado Silvano Martínez Valentín, juez octavo penal de primera instancia del distrito judicial de tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de dieciocho de marzo del año en curso, fijó las diez y once horas del treinta de mayo de este año, para desahogar diligencia de interrogatorio y careos con los testigos Blanca Mirna Saldaña Galeana y Oscar

Flores Mondragón; por lo que, deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Abril 18 de 2012.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.  
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-  
COS.

Rúbrica

1-1

---

## EDICTO

C. GREGORIO RAMÍREZ VALDOVINOS  
Y JESÚS SALVADOR RAMÍREZ VALDO-  
VINOS.

En los autos de la causa penal número 138/2006-I, que se instruye contra María Guadalupe Abundez Orozco y José Luis Salomé Carmona, por el delito de secuestro, en agravio de Gregorio Ramírez Valdovinos, el licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra dice:

"...con apoyo en los artículos 37, 40 párrafo primero y 116 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, cítese a Gregorio Ramírez Valdovinos y Jesús Salvador Ramírez Valdovinos por medio de edictos, que deberán publicarse por una sola oca-

sión, en el periódico oficial y el de mayor circulación de esta ciudad (Despertar de la Costa), para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de diez días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del edicto, en el que se solicite su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír, recibir citas y notificaciones respecto de la hora y fecha que se señale para la audiencia en la presente causa, y en caso de que no señale dicho domicilio, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado..." Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos. Marzo 28, de 2012.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

MARÍA DEL CONSUELO SILVA GUZMÁN.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. MARÍA ESTHER SERRANO BUSTOS.  
P R E S E N T E.

En la causa penal 30/2011, instruida a Oscar Antonio Bahena Burgos, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agra-

vio de María Esther Serrano Bustos y otros, el licenciado Gonzalo Santos Salazar, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón; por auto de esta fecha, se fijo las diez horas del día miércoles treinta de mayo de dos mil doce, para desahogar la diligencia de careos procesales que le resulta con el procesado, así como al desahogo del interrogatorio que la defensa le formulará, por lo que deberá comparecer a este Juzgado sito en Avenida de los Plateros número 8-A, Altos 3, Colonia Centro de esta Ciudad de Taxco, Guerrero, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique.- Doy Fe.

Taxco de Alarcón, Guerrero, Abril 19 de 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LICENCIADA SONIA JANET CASARRUBIAS MENDEZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. CATALINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.  
DOM: CONOCIDO CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO.  
P R E S E N T E.

En la causa penal número 142/2002-II, instruida en contra de GUILLERMO ESTEBANJUAN VALEN-

ZUELA, por el delito de VIOLACIÓN, en agravio de ADRIANA GASPARD MARTÍNEZ, el Ciudadano Licenciado BALFRÉ VÁZQUEZ SALADO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, por auto de fecha 18 dieciocho de Abril del presente año, se fijaron las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo del CAREO PROCESAL que le resulta con el procesado GUILLERMO ESTEBANJUAN VALENZUELA, de quien se desconoce su domicilio actual, por lo que, con apoyo en el artículo 40 Párrafo Primero y 116 Tercera Parte del Código Procesal Penal, se ordeno que se notifique y se cite por medio de edicto, que se publicará por una sola vez en el periódico OFICIAL, a fin de que comparezca ante éste juzgado en la fecha y hora señaladas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.

LIC. RANFERI CASTRO FIERROS.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. GREGORIO RODRÍGUEZ LUCAS.  
PRESENTE.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de abril del dos mil doce (2012), dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 76/2010-II, que se instruye en contra de Luis Alfonso Marino Roque, por el delito de robo, en agravio de Gregorio Rodríguez Lucas; y tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización y comparecencia del agraviado de merito, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó citarlo por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las doce 12 horas del día treinta y uno 31 de mayo del dos mil doce 2012, para el desahogo de la prueba de careos procesales que le resultan con el procesado de merito, debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

Chilpancingo, Guerrero, 23 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA. Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. SUSANA NAVARRO MORA.

En cumplimiento al auto de esta fecha, dictado en la causa penal 92/2011-I, instruida a Apolinar González Astudillo; le hago del conocimiento que se señalaron las trece horas treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil doce, para la celebración de la diligencia de careos procesales, en que usted intervendrá; de ahí que, ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto se le cita para que comparezca al desahogo de dicha diligencia en la fecha y hora indicada, que será celebrada en el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, ubicado en carretera Chilpancingo-Petaquillas, Guerrero, junto al Centro Regional de Reinserción Social, Chilpancingo, Guerrero, con sede en esta ciudad. Lo anterior, para esclarecer los hechos que dieron

origen a este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Guerrero, México, a 18 de Abril de 2012.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CLEOTILDE TORRES CORTES.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. YENI DÍAZ OLVERA.

REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR LUIS REY HERNÁNDEZ DÍAZ.

P R E S E N T E S.

LA MAESTRA ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 08/2011-II, INTRUIDA EN CONTRA DE LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CUEVAS, POR EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, EN AGRAVIO DEL MENOR LUIS REY HERNÁNDEZ DÍAZ, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTO, POR UNA SOLA VEZ, A LA AGRAVIADA YENI DÍAZ OLVERA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR

LUIS REY HERNÁNDEZ DÍAZ, LOS PUNTOS DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA TERCERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADOS EN TOCA PENAL I-33/2012, QUE A LA LETRA DICEN:

### R E S U E L V E

PRIMERO. Por las consideraciones jurídicas esgrimidas en la presente ejecutoria, se confirma la sentencia definitiva condenatoria, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, dictada por a Jueza de Primera instancia del Distrito Judicial de Aldama, en la causa penal numero 08/2011-II, instruida a LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CUEVAS, por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio del menor LUIS REY HERNÁNDEZ DÍAZ.

SEGUNDO. Con testimonio de la presente resolución, devuélvase el expediente al juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

TERCERO.- Notifiquese y Cúmplase, así lo resolvieron por unidad de votos los magistrados de la Tercera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia, licenciados Antonia Casarrubias García, Félix Nava Solís y Raymundo Casarrubias Vázquez, funge como ponente el segundo de los citados, por ante la licenciada Silvia Cortes Díaz, Secre-

---



taria de Acuerdos que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA. LIC. URIEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ. Rúbrica.

1-1

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO. LICENCIADO CRISTIAN TERÁN ARCOS. Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

ALEJANDRO DELGADO ALVARADO.  
ROCIÓ ÁVILA ROMERO.  
PRESENTES.

En la causa penal 128/2009-II, instruida a Cristian Rizo Salado, por el delito de robo, en agravio de Ma. Esther Celestino Hernández, el Licenciado Silvano Martínez Valentín, juez octavo penal de primera instancia del distrito judicial de tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de dieciocho de abril del año en curso, fijó las doce horas del treinta de mayo de este año, para desahogar diligencia de interrogatorio y careos con los testigos Alejandro Delgado Alvarado y Roció Ávila Romero; por lo que, deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Abril 18 de 2012.

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 1.86</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.11</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.36</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 312.27</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 670.04</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 548.50</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,081.42</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 14.33</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 21.81</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.